



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2328
RADICADO N° 2020-00240-00

Atendiendo el poder conferido por el representante legal del FGA FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SAS, que obra en el folio 4 del consecutivo 44, de conformidad con los arts. 74 a 77 del C. General del Proceso, se le reconoce personería a la abogada OLGA LUCÍA GÓMEZ PINEDA, con T.P. No. 51746 del C.S.J., para representarla en los términos indicados en dicho escrito dentro del proceso.

Envíese el link a la apoderada por la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 60** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4349f8492950530609ccf44a69734a18348d13a597b4f203e408d83e9266ad**

Documento generado en 13/12/2022 10:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>